

1 ADDENDUM AL ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL PROGRA-
2 MA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PARA EJECUTAR LA CONSULTORIA TECNI-
3 CA DEL ESTUDIO "UNIDAD TECNICA DE PROYECTOS FORESTALES".-----

4 Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, abogado, veci-
5 no de San José, con cédula de identidad N° 1-489-842 en mi calidad de Ministro
6 de Agricultura y Ganadería, según consta en Decreto N° 17506-P de 1 de mayo de
7 1987 y PERCY RODRIGUEZ NOBOA, mayor, casado, vecino de San José, de nacionali-
8 dad Peruana, carnet de Misión Internacional Número tres mil seiscientos cincuen-
9 ta y siete en mi carácter de Representante Residente del Programa de las Nacio-
nes Unidas para el Desarrollo, convenimos en celebrar el presente addendum al

1 c- Organización financiera e institucional.-----

2 d- Preparación de proyectos de Adecuación Técnica de Industrias Forestales a ni-
3 vel de factibilidad.-----

4 Los Términos de Referencia de este personal se adjuntan en el Anexo N° 2 y for-
5 ma parte integral de este acuerdo.-----

6 El presupuesto por partidas y el cronograma de ejecución por actividades ha
7 sido presentado por "PNUD" y aprobada por el "MAG" y "Fondo" y todos ellos for-
8 man parte integral del presente Acuerdo como Anexos números 3, 4 y 5.-----

9 CUARTA: El "Estudio" objetivo de este Acuerdo, deberá finalizarse en un plazo
10 no mayor de dieciocho meses a partir del 1° de noviembre de 1986. "PNUD" pre-
11 sentará informes semestrales de avance, un informe final preliminar y un infor-
12 me final. Las observaciones que eventualmente haga el "MAG" y el "Fondo" al
13 informe preliminar serán considerados por "PNUD" a fin de asegurar que el in-
14 forme final sea lo más completo posible. Solamente en casos muy calificados,
15 en los que medie las eximentes de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de la
16 administración, debidamente comprobados, o por autorización expresa de las par-
17 tes se podrá conceder mayor plazo para la entrega de los informes.-----

18 DECIMA: El precio del trabajo de consultoría y demás gastos del "Estudio" es
19 de (US\$142.055.00) ciento cuarenta y dos mil cincuenta y cinco dólares pagade-
20 ros en dólares estadounidenses, y (¢ 7.265.660.00) siete millones doscientos
21 sesenta y cinco mil seiscientos sesenta colones, pagaderos en colones costarri-
22 censes conforme se indica en Anexo 3 y 5.-----

23 Si durante la ejecución del estudio, se requiere efectuar gastos por concepto
24 de imprevistos, a que se refiere el anexo 8, PNUD, deberá presentar una justifi-
25 cación detallada y por escrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, y éste
26 al "FONDO" para la aprobación correspondiente; de ser aprobada la solicitud,
27 PNUD oportunamente presentará los comprobantes de gastos efectuados al Ministe-
28 rio de Agricultura y Ganadería, para el pago respectivo.-----

29 El monto total por concepto de imprevistos será de hasta (¢ 204.469.00) doscien-
30 tos cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve colones 00/100.-----

1 DECIMA PRIMERA: Dentro del total indicado, en la cláusula anterior, "PNUD" se
2 compromete al pago de honorarios del personal especializado, así como de segu-
3 ros médicos, gastos de operación, otros beneficios de acuerdo al sistema del
4 "PNUD".-----

5 El PNUD deberá llevar registros contables adecuados y separados en que aparezcan
6 plenamente identificados todas las operaciones relacionadas con este Acuerdo
7 debidamente justificadas con los recibos y comprobantes respectivos, de manera
8 que permitan establecer el progreso y costos del estudio. Los sistemas de con-
9 tabilidad empleados por el PNUD deberán sujetarse a las normas contables gene-
10 ralmente aceptadas y estarán disponibles para inspección y auditoría por parte
11 del FONDO a través de MIDEPLAN y del MAG durante el período de vigencia del
12 presente Acuerdo y hasta seis meses después de la terminación.-----

13 El PNUD presentará al FONDO, por intermedio de la DGF a entera satisfacción
14 de éste, un informe de los gastos efectuados cada dos meses y al final del es-
15 tudio un informe final que resuma el total de gastos efectuados.-----

16 DECIMA SEGUNDA: Una vez otorgado el refrendo de ley por parte de "Contraloría"
17 y a solicitud del "MAG", se transferirá a "PNUD" las sumas indicadas en el ane-
18 xo 5, que forma parte integral de este acuerdo, de la siguiente forma: Un mi-
19 llón ciento setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro colones con
20 treinta céntimos al refrendarse el addendum por parte de la Contraloría igual
21 cantidad de colones al primer y segundo mes de refrendado el addendum; y trein-
22 ta y cuatro mil setenta y seis dólares al refrendarse el addendum y la misma
23 suma al primer mes. Al tercero y cuarto mes se girará la suma de un millón
24 ciento quince mil cuatrocientos cincuenta y un colones con veinte céntimos, re-
25 teniéndose la cantidad correspondiente al cuarto mes hasta la aprobación del
26 informe final.-----

27 En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José, a los diecinueve días
28 del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.-----
29 -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

[Handwritten signature]

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Antonio Alvarez Desanti



REPRESENTANTE RESIDENTE DE PNUD

Percy Rodríguez Noboa

V°B° JEFE DEPARTAMENTO DE PREINVERSION MIDEPLAN

Olga Calvo de Quesada



UTPF



MAG - DGF



FAO



PNUD

UNIDAD DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION FORESTAL
PROYECTO DGF-PNUD-FAO COS / 86 / 005

13 de noviembre de 1987
UTPF #272

Licenciado
Eduardo Zumbado Salas
Director Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura
y Ganadería
SU OFICINA

Estimado señor:

Por motivo de que el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas, ya no es el señor Percy Rodríguez Noboa y en vista de que el señor Ministro de Agricultura firmó el Addendum que se adjunta es necesario anularlo ya que el actual Representante es el Sr. Bruno Guandalini.

Por lo anterior le adjunto el nuevo documento para los trámites correspondientes.

De usted con todo respeto y consideración.

Guido Chaves Chaves

Guido Chaves Chaves
Director Nacional
UTPF



CC: Sr. Ronal Vargas
Drtr. General Forestal
Sr. Ricardo Reyes C.
ATP. FAO
Eduardo Cubero B.
Asistente Administrativo

1.- Cláusula Décima

En el segundo Párrafo, el monto anotado por concepto de imprevistos debe ser \$204.469.

2.- Corrección a los anexos

En virtud de que el ADDENDUM entra en vigencia a partir del Refrendo de la Contraloría General de la República, los renglones de la columna "Forma de Pago", deben referirse a esa circunstancia, por ejemplo, que en vez de indicarse "al primer mes de la firma del ADDENDUM" se indique "al primer mes del Refrendo".

Por otra parte, el mismo anexo contiene dos errores en la columna "Monto pagadero en dólares estadounidenses", los montos del 2º y 3º renglón debe ser en ambos casos, de \$34.076.50.

Una vez efectuadas las correcciones antes indicadas, el MAG y PNUD pueden proceder a formalizar el ADDENDUM al Acuerdo, el cual previamente a su envío a la Contraloría General de la República para su Refrendo, debe ser remitido a este Departamento para incorporarle el "visto bueno".

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO } OLGA C. DE QUESADA

Olga Calvo Soto
JEFE

DEPARTAMENTO DE PREINVERSIÓN



cc: Ing. Guido Chaves, DGF.
Archivo



POSTAL ADDRESS—ADRESSE POSTALE UNITED NATIONS, N.Y. 10017
CABLE ADDRESS—ADRESSE TELEGRAPHIQUE: UNATIONS NEWYORK

REFERENCE:

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas y tiene el honor de solicitar la aprobación de la siguiente propuesta para el nombramiento de un representante residente del PNUD en Costa Rica y la designación simultánea de ese funcionario como coordinador residente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

El Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tiene el placer de proponer, para el acuerdo del Gobierno de Costa Rica, el nombramiento del Sr. Bruno Guandalini (Italia) para suceder al Sr. Percy Rodrigues-Noboa como Representante Resident del PNUD. A este respecto, el Administrador invita su atención a la carta que nos fuera enviada el 14 de julio de 1987 por la misión de Costa Rica dándonos la aceptación informal a esta propuesta.

El Sr. Guandalini ingresó al PNUD en 1970 como Oficial de Programa en El Salvador. Desde entonces ha ocupado puestos de responsabilidad creciente, tanto en la Sede como en el Campo. En la Sede, Como Oficial de Area, Dirección Regional para la América Latina (1957-78) y en el Campo, como Representante Residente Auxiliar y, más tarde, Representante Residente Adjunto en Colombia (1978-83). El Sr. Guandalini fue luego designado Representante Residente Adjunto en México (1983-84) y más tarde, Representante Residente en la República Dominicana, su puesto presente.

El Administrador está seguro de que el Sr. Guandalini está debidamente calificado para asumir la responsabilidad de Representante Residente en Costa Rica.

Contingente a esa propuesta y en conformidad con el párrafo 3 de la resolución 34/213 de la Asamblea General, el Secretario General también solicita el consentimiento del Gobierno de Costa Rica para la designación del Sr. Guandalini como Coordinador Residente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en Costa Rica. El Secretario General hace este pedido en nombre de los jefes de las diversas organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta los sectores de interés particular para el Gobierno. Al hacer esta propuesta, el Secretario General tiene presente las posibilidades que ofrece esa designación para fortalecer la asistencia que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas están proporcionando al Gobierno de Costa Rica con miras al logro de sus objetivos y prioridades en relación con las actividades operacionales para el desarrollo.

El Secretario General espera recibir la respuesta oficial del Gobierno de Costa Rica a la propuesta de nombramiento del Sr. Guandalini como Representante Residente del PNUD y de su designación simultánea como Coordinador Residente. Si la respuesta es positiva, el Secretario General enviará una carta formal al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto sobre el nombramiento oficial del Sr. Guandalini como Coordinador Residente, y el Administrador del PNUD procederá a su nombramiento como Representante Residente del PNUD.



31 de agosto de 1987

6 de octubre de 1987
DI-953-87-P

Señor
Ing. Ronald Vargas B.
Director, Dirección General
Forestal
Ministerio de Agricultura
y Ganadería

Ref.: Contrato de Préstamo
NºF3-4/86-G

Estimado señor:

Nos referimos al estudio para la Estructuración de la Unidad Técnica de Proyectos Forestales, financiados por el Fondo de Preinversión de MIDEPLAN, mediante el Contrato Préstamo indicado en la Referencia.

En particular, deseamos referirnos a su Solicitud para modificar algunas cláusulas del Contrato citado y su Anexo, contenida en su nota NºDGF-580 del 26 de agosto de 1987.

Al respecto, nos permitimos comunicarle que encontrando justificadas las razones expuestas en el "Acta para modificación de Términos", que apoyan su solicitud, hemos procedido a tramitar el ADDENDUM correspondiente, por medio del cual se establecen las modificaciones en mención.

Para continuar con los trámites correspondientes, le adjuntamos a la presente seis ejemplares del ADDENDUM, a efectos de que sean firmados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de los cuales deben ser devueltos cuatro a este Departamento.

En relación con las modificaciones al Acuerdo (Contrato de Consultoría) y sus anexos, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le indicamos las correcciones que deben efectuarse:

20 de Octubre, 1986

DGF 753

MINISTERIO DE PLANIFICACION
NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA

Recibido: 

Fecha: 23/10/86

Señora
Olga Calvo de Quesada
Jefe Departamento de Preinversión
MIDEPLAN
SU OFICINA

Ref: Contrato de Préstamo # F-3-4/86-G

Estimada Señora:

Con fundamento en el Inciso 5 de la Cláusula Tercera del Contrato de la Referencia y dado que está pendiente el cumplimiento de algunos requisitos previos al primer desembolso, solicitamos que se nos conceda una prórroga para solicitar el primer desembolso de la Unidad Técnica de Proyectos Forestales hasta el primero de Diciembre.

Deseo además informarle que la fecha de iniciación oficial de la Unidad Técnica de Proyectos será el 1 de Noviembre del año en curso.

Atentamente,

Original
Firmado { Ing. Ronald Vargas Brenes

Ronald Vargas Brenes
DIRECTOR GENERAL FORESTAL
REPRESENTANTE ANTE EL FONDO

CC: A. Matamoros
G. Alvarado

/vel



A C T A

Los abajo firmantes, en atención a lo indicado en la cláusula décima séptima del acuerdo entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para ejecutar la consultoría técnica del "Estudio de la Unidad Técnica de Proyectos Forestales", suscrito el 7 de Mayo de 1986; visto el informe propuesta presentado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con fecha del 18 de agosto de 1987, se pronuncian de la siguiente forma:

1. Están de acuerdo que se incorpore al Componente Industrial, como una nueva actividad de la consultoría técnica, lo que implica una ampliación del plazo del Estudio hasta abril de 1988.
2. Están de acuerdo en que se amplie la contratación del actual Experto en Organización Institucional y Financiera para dicha consultoría técnica hasta el 31 de Diciembre de 1987.
3. Aclarar que los fondos requeridos para efectuar la incorporación del componente Industrial y para la ampliación del tiempo del Experto mencionado en los párrafos 1 y 2, respectivamente, no modificarán el monto total aprobado originalmente por el Fondo de Prer inversión de MIDEPLAN al MAG, para la ejecución del estudio antes mencionado.
4. Los montos disponibles por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para gastos de operación del estudio, serán transferidos al PNUD con este mismo propósito.
5. El precio de la consultoría es de \$142.055.00 ciento cuarenta y dos mil cincuenta y cinco dólares pagaderos en dólares estadounidenses, y de (C7.265.660.00) siete millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta colones, pagaderos en moneda costarricense.

31 de octubre de 1986
DP-920/86-P

Señor
Ronald Vargas Brenes
Director
Dirección General Forestal
Ministerio de Agricultura
y Ganadería
Presente

REF: Estudio para la creación
de la Unidad Técnica de
Proyectos Forestales
Contrato de Préstamo Nº
F3-4/86-G

Nos referimos a la solicitud de prórroga para efectuar el primer desembolso presentada mediante su nota Nº DGF-753, correspondiente al estudio indicado en la referencia.

Sobre el particular, nos permitimos informarle que también habría necesidad de prorrogar la fecha para efectuar el último desembolso. No omitimos manifestarle que los plazos para desembolsar están limitados por el período establecido contractualmente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el desembolso de los recursos del Programa de Preinversión.

En consecuencia, las fechas quedarían como se indican a continuación:

Plazo primer desembolso: 1º de diciembre de 1986

Plazo último desembolso: 30 de noviembre de 1987

Rogamos agilizar el inicio de los estudios a fin de no tener problemas posteriores ya que no podrán ser concedidos nuevas prórrogas, quedando establecidas las fechas límites antes señaladas.

Atentamente,

ORIGINAL
FIRMADO

OLGA C. DE QUESADA

Olga C. de Quesada
JEFE

DEPARTAMENTO DE PREINVERSION



GVM/mer

26 de Agosto de 1987
DGF #580

Señora
Olga Calvo de Quesada
Jefe Departamento de Preinversión
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
SU OFICINA

Estimada señora:

Muy respetuosamente le solicito realizar los trámites pertinentes para la firma de un segundo addendum al contrato de préstamo F3-4/86-G, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para la estructuración de la Unidad Técnica de Proyectos Forestales.

A través del addendum se propone la incorporación del componente Industrial y la ampliación del plazo del "Estudio de Estructuración de la Unidad Técnica de Proyectos Forestales".

De usted con toda consideración,

Original Firmad.	{ Ing. Ronald Vargas Brenes
------------------	-----------------------------

Ronald Vargas Brenes
Director General Forestal
Representante Oficial ante el
Fondo de Preinversión.

CCs: Sr. Percy Rodríguez
Representante del Programa de Naciones Unidas
Sr. José Villegas Castillo
Representante del Banco Interamericano de Desarrollo
Sr. Guido Chaves Chaves
Director Nacional Unidad Técnica de Proyectos Forestales.

SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTAMO F3-4/86-G

El Ministerio de Planificación y Política Económica por medio del Fondo de Pre-inversión y el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General Forestal, firmaron el contrato F3-4/86-G el siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, para el "Estudio de la Estructuración de la Unidad Técnica de Proyectos Forestales".

Las partes contratantes convinieron en realizar una primera modificación al convenio con un addendum, firmado al veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete y refrendados por la Contraloría mediante nota del 20 de Febrero de 1987, No.1816. Dicha modificación se refiere a los montos del presupuesto que deben pagarse en dólares (US\$ y colones ₡).

El presente addendum tiene el propósito de incluir el componente industrial, modificando la cláusula tercera inciso seis, la cláusula séptima inciso dos y los anexos No.1 y 2, agregando los términos de referencia correspondientes al componente industrial y al especialista en Preparación de Proyectos de Adecuación Técnica de Industrias Forestales. Además se modifica la cláusula séptima inciso 2, donde se define la fecha de entrega del informe final.

Aparte de las modificaciones citadas el resto del convenio se mantiene igual y es válido.

I. Modificación de cláusulas.

Modificación de la cláusula tercera

Inciso No.6: Debe leerse "El valor del préstamo solamente podrá ser desembolsado hasta el seis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. A menos que el FONDO a través del Departamento y el Prestatario acuerden por escrito prorrogar este plazo, el Contrato quedará sin efecto en la parte de dicha suma que no hubiere sido desembolsada dentro de dicho plazo o de su prórroga.

Modificación de cláusula sétima

Inciso No.2: Debe leerse "El Prestatario presentará al FONDO, por intermedio del Departamento a entera satisfacción de éste en los plazos que se señalan para cada uno de ellos, los informes que se indican a continuación:

a) Un informe bimestral de progreso de los estudios, a partir de la fecha de iniciación de los mismos, la cual quedará consignada en el acta correspondiente, suscrita por el Prestatario y los consultores y enviada al FONDO. Igualmente a los catorce (14) meses de dicha fecha de iniciación, el Prestatario deberá entregar al FONDO a través del Departamento seis (6) copias de un Informe Final Preliminar.

Dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación del Informe Final Preliminar, el FONDO a través del Departamento hará al Prestatario las observaciones del caso para que los consultores las estudien y las tengan en cuenta en la elaboración del Informe Final el cual deberá entregarse (15) días después.

Los informes bimestrales contendrán una descripción del proceso alcanzando durante el período en las varias fases de los estudios, los problemas encontrados, las soluciones previstas y el trabajo que se anticipa para el período siguiente. Los informes bimestrales del Programa se enviarán al FONDO en tres (3) copias, de acuerdo con las instrucciones que imparta el FONDO a través del Departamento. Asimismo el Prestatario deberá enviar los demás informes que el FONDO a través del Departamento razonablemente solicite a la utilización del préstamo y al progreso de los Estudios.

II. Modificación a los anexos.

A N E X O 1

UNIDAD TECNICA DE PROYECTOS FORESTALES

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETIVO

1.1. Objetivo General

Fortalecer el proceso de identificación y formulación de proyectos para ejecutar el "Proyecto de Desarrollo del Sub-sector Forestal" y crear las bases para el establecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa Forestal.

1.2. Objetivos específicos

1.2.1. Elaborar proyectos forestales a nivel de predio, o institución.

1.2.2. Crear capacidad nacional para identificar, preparar y evaluar proyectos forestales.

1.2.3. Establecer un sistema de análisis y operación de crédito forestal, en el Banco Nacional de Costa Rica u otro banco del Sistema Bancario Nacional (Ventanilla Forestal).

2. TERMINOS DE REFERENCIA

2.1. Capacitar, principalmente en servicios, al personal nacional en la preparación y evaluación de proyectos forestales de la naturaleza contemplada dentro del Proyecto de Desarrollo del Sub-sector Forestal; para lo cual se deberá preparar el material necesario para tal finalidad con el objeto de que se efectúe una adecuada transferencia de tecnología.

2.2. Identificar y dar asistencia técnica al sector privado para preparar y promover proyectos forestales a nivel de predio y de empresa, cubriendo los aspectos técnicos (desde la calificación de suelos, selección de especies viveros, sistemas de reforestación y manejo forestal), así como los aspectos económicos y financieros con el fin de que dichos proyectos puedan ser presentados para su financiamiento al Banco Nacional de Costa Rica y otro banco del Sistema Bancario Nacional (Ventanilla Forestal).

Se tendrá como base de información, los diferentes estudios existentes que identifican la necesidad por medio de proyectos el subsector forestal; entre éstos están los generados con los estudios "Diagnóstico del Sector Forestal y Alternativas de Solución", financiado con recursos del Fondo de Pre-inversión de MIDEPLAN; "Determinación de la Demanda para Establecer Plantaciones y Manejo de Bosques Naturales de Frondosas Tropicales", formulado por la Dirección General Forestal con asistencia del Proyecto DGF-PNUD-FAO-COS/79/001, "Diagnóstico Tecnológico del Sector Maderas", los cuales fueron financiados por el CONICIT, asimismo, como de otra información relacionada.

2.3. Desarrollar metodología para el análisis técnico económico de proyectos forestales y para su evaluación ex post.

2.4. Creación de la Unidad Ejecutora del programa Forestal (UDIPROFO).

- 2.4.1. Diseñar la Unidad Ejecutora para el Programa Forestal, incluyendo (i) sus objetivos y atribuciones, (ii) tareas específicas, (iii) organigrama y personal y (iv) presupuesto anual.
- 2.4.2. Establecer el proceso para la creación legal de la Unidad Ejecutora y el grado necesario de autonomía administrativa y financiera.
- 2.4.3. Preparar un Proyecto de Reglamento Operativo y Procedimientos Administrativos de la Unidad Ejecutora.
- 2.4.4. Evaluar la disponibilidad del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en cuanto a recursos humanos, técnicos y financieros; con el fin de determinar las necesidades adicionales en esas áreas, para la Unidad Ejecutora.
- 2.4.5. Identificar el tipo de coordinación requerida entre la Unidad Ejecutora y el MAG; así como con otras instituciones públicas y privadas.
- 2.5. Elaboración de Proyectos de Adecuación Técnica de Industrias Forestales.

El consultor identificará y dará asistencia a la Unidad Técnica de Proyectos Forestales en promover y preparar proyectos Forestales en promover y preparar proyectos de adecuación técnica de Industrias Forestales a nivel de factibilidad, para empresa o grupos de ellas organizadas con base en la prioridad establecida por la Dirección General Forestal, cubriendo los aspectos técnicos

desde el diagnóstico a nivel de empresa, la readecuación de la misma y su reubicación (en casos necesarios). Asimismo incluirá la información necesaria para el análisis económico y financiero de dichos proyectos, a realizar por los otros consultores especialistas en el análisis económico - financiero.

ANEXO 2
TERMINOS DE REFERENCIA 1/

I. Especialista en Preparación de Proyectos de Inversión en Manejo Forestal y Reforestación (12 meses).

A. Objetivo

Identificar, preparar y/o participar en la elaboración de proyectos de inversión forestal y capacitar a personal nacional en la elaboración y análisis técnico de proyectos forestales.

B. Términos de Referencia

En estrecha relación con el Coordinador de la Unidad Técnica de Proyectos Forestales y en colaboración con el personal Técnico de la misma, desarrollará las siguientes actividades:

1. Identificará y dará asistencia al sector privado en promover y preparar proyectos forestales bancables a nivel de finca-empresa, con base a la prioridad establecidas por la Dirección General Forestal cubriendo los aspectos técnicos desde la calificación de suelos, selección de especies, viveros, sistemas de reforestación y manejo forestal. Asimismo, incluirá la información necesaria para el análisis económico y financiero de dichos proyectos (punto 2.2. T/R). 1/

1/ Términos de Referencia referidos a los de la Unidad Técnica de Proyectos Forestales.

2. Capacitará técnicos nacionales estatales y privados en las áreas de su especialidad (punto 2.1. T/R).
3. Participará en la creación de la Unidad Ejecutora del Programa Forestal (UDIPROFO) en el campo de su especialidad (punto 2.4. T/R).
4. Colaborará con otro personal técnico de la Unidad en asuntos de su especialidad.

II. Especialista en Análisis Financiero de Proyectos Forestales (12 meses).

A. Objetivo

Crear una capacidad nacional para preparar, analizar y evaluar proyectos forestales bancables con énfasis en sus aspectos financiero-económico.

B. Términos de Referencia

En estrecha relación con el Coordinador de la Unidad Técnica de Proyectos Forestales y en colaboración con el personal técnico de la misma, desarrollará las siguientes actividades:

1. Participará en la identificación y asistencia al sector privado para la promoción y preparación de proyectos forestales bancables a nivel de finca empresa, con base a las prioridades establecidas por la Dirección General Forestal. Elaborará análisis económico y financiero de los proyectos que preparan los especialistas en Reforestación y en Industrias.
2. Capacitará en servicio al personal de contrapartida nacional estatal y privado (punto 2.1. T/R).
3. Desarrollará metodologías para análisis técnico-económico de proyectos forestales y para su evaluación ex post. (punto 2.3. T/R) y actualizará el Plan de Ejecución inicial del Proyecto de Desarrollo del Sub-sector Forestal (punto 2.4. T/R).
4. Colaborará con otro personal técnico de la Unidad en asuntos de su especialidad.

III. Especialista en Organización Financiera e Institucional (15 meses).

A. Objetivo

Establecer mecanismos institucionales adecuados para la canalización y manejo de créditos para proyectos de inversión forestal.

B. Términos de Referencia

En estrecha relación con el Coordinador de la Unidad Técnica de Proyectos Forestales y en colaboración con el personal técnico de la misma, desarrollará las siguientes actividades:

1. Diseñará la Unidad Ejecutora para el Proyecto Forestal incluyendo (i) objetivos y atribuciones (ii) tareas específicas (iii) organigrama y personal (iv) presupuesto anual (punto 2.4. T/R).
2. Determinará el procedimiento para la creación legal de la Unidad Ejecutora del Programa Forestal y el grado necesario de su autonomía administrativa y financiera (punto 2.4. T/R).
3. Elaborará un Reglamento operativo y de procedimientos administrativos para dicha Unidad Ejecutora (punto 2.4. T/R)
4. Capacitará al personal nacional, principalmente en servicio y en aspectos de su especialidad, tanto para instrucciones bancarias gubernamentales, como para los empresarios privados con el fin de mejorar su capacidad operativa y de organización (punto 2.1. T/R).

5. Evaluar la disponibilidad del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en cuanto a recursos humanos, técnicos y recursos financieros; con el fin de determinar las necesidades adicionales en esas áreas, para la Unidad Ejecutora (Punto 2.4. T/R).
6. Identificar el tipo de coordinación requerida entre la Unidad Ejecutora y el MAG, así como con otras instituciones públicas y privadas (Punto 2.2. y 2.4. T/R).
7. Colaborará con otro personal técnico de la Unidad en asuntos de su especialidad.

IV. Especialista en Adecuación Técnica de Industrias Forestales. (7 meses).

A. Objetivo

Identificar, preparar y participar en la elaboración de proyectos de Adecuación de Industrias Forestales y capacitar a personal nacional en la elaboración y análisis técnico de estos proyectos.

B. Términos de referencia del Especialista.

En estrecha relación con el Coordinador de la Unidad Técnica de Proyectos Forestales y en colaboración con el personal técnico de la misma, desarrollará las siguientes actividades:

1. Identificará y dará asistencia al sector privado en promover y preparar proyectos de Adecuación de Industrias Forestales a nivel de Factibilidad para empresas o grupos de ellas organizadas con base a la prioridad establecida por la Dirección General Forestal, cubriendo los aspectos técnicos desde el diagnóstico a nivel de empresa, la readecuación de la misma y su reubicación (en casos necesarios). Asimismo, incluirá la información necesaria para el análisis económico y financiero de dichos proyectos, por parte de los especialistas en este campo de la Unidad Técnica.
2. Capacitará en servicio a técnicos nacionales estatales y privados en las áreas de su especialidad.

3. Participará en la creación de la Unidad Ejecutora del Programa Forestal (UDIPROFO) en el campo de su especialidad.
4. Colaborará con el resto del personal técnico de la Unidad de su especialidad.

Tiempo estimado en meses que demandará la realización del estudio.

El tiempo estimado es el de siete meses de trabajo, en donde las etapas del estudio y el tiempo requerido para completar cada una de ellas es el siguiente:

- a. Preparación del plan de trabajo específico en la Unidad Técnica del Proyecto Forestal (0.5 mes).
- b. Identificación y preparación de proyectos de Adecuación Técnica de Industrias Forestales (6 meses).
- c. Capacitación al personal nacional estatal y privado en la preparación, evaluación y financiamiento de proyectos de Adecuación Técnica de Industrias Forestales (la capacitación en servicio será continua durante 6 meses y se desarrollará conjuntamente con actividad 4.2.).
- d. Apoyo en estructurar la Unidad Ejecutora del Proyecto Forestal (UDIPROFO) (0.5 mes).